

# crimen organizado

## aproximación conceptual



Imagen: rtve.es

<http://www.rtve.es/noticias/20090203/detienen-13-personas-vinculadas-crimen-organizado-internacional/227887.shtml>

El término “**crimen organizado**” empezó a ser utilizado con cierta asiduidad en 1919 por “**La Comisión del Crimen de Chicago**” (“**The Chicago Crime Comission**”). La institución norteamericana llamada “**The Chicago Crime Comission**” era una organización cívica compuesta por banqueros, abogados e importantes hombres de negocios. Su creación tuvo como finalidad el promover cambios en el sistema penal de justicia (Malamud, 2016). Inicialmente este término no incluía a organizaciones criminales, ya que se relacionaba más con una clase criminal que percibía el crimen como un negocio.

### Concepto y definición

En la actualidad se tiende a confundir dos conceptos: “**crimen organizado**” y “**organizaciones criminales**”. Ambas se refieren a un grupo de personas que realizan actividades contrarias a la legislación vigente en sus países, pero la diferencia radica en que en los primeros se crean vínculos entre las personas con la finalidad de eludir la justicia o ser perseguidos, mientras que en los segundos no

aparecen dichos vínculos.

El crimen organizado es una forma de cometer delitos que se basa en cierta planificación y en la participación conjunta y coordinada de varios individuos (Poveda, 2015, p. 271).

Todo crimen, salvo contadas excepciones, suele llevar aparejado cierto grado de organización, por lo que suele ser una actividad organizada.

Dentro de una organización podríamos distinguir una serie de puntos destacados (Gil & Alcover, 2003):

- Un conjunto de individuos o grupos de individuos.
- Asociados entre sí para conseguir fines y objetivos.
- Creadas para la obtención de beneficios económicos por medios ilícitos.
- La actividad se realiza con cierta continuidad en el tiempo.
- Cada uno realiza actividades diferenciadas.
- Tienen reglas y actúan de forma coordinada.

Las definiciones de crimen organizado han sido numerosas pero vagas, incluso el Departamento de Justicia de Estados Unidos no cuenta con una definición clara de lo que es el crimen organizado (Albanese, 1995), a pesar de que en este país es donde se han desarrollado los más conocidos grupos de crimen organizado.

Un elemento problemático para poder definirlo de forma clara es el adjetivo “organizado”, el cual lo distingue de otros tipos de criminalidad (Naylor, 1997). Pero no debe entenderse como “orden”, cada cosa en su sitio, sino como la tarea de organizar y coordinar personas y medios para lograr un fin. Como veremos a continuación, una característica del crimen organizado, que se puede considerar específica, es la reunión de un grupo de personas.

Algunas de las definiciones de crimen organizado son:

- Para (De la Corte, 2010) el crimen organizado no es un tipo de delito en particular, sino una forma de cometer delitos con dos aspectos diferenciados: tener cierto nivel de planificación y que sea una acción coordinada de varios individuos.

- Para (Giménez, 2012) :

“Cualquier organización creada con el propósito expreso de obtener y acumular beneficios económicos a través de su implicación continuada en actividades predominantemente ilícitas y que asegure su supervivencia, funcionamiento y protección mediante recurso a la violencia y la corrupción o la confusión con empresas legales”.

En el marco internacional, en el ámbito de la ONU, son reseñables las definiciones que hace, en el Art. 2., el Convenio de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del día 15 de

noviembre, donde define el grupo delictivo organizado como (Blanco & Sánchez, 2000):

“Definiendo delito grave, en el apartado b), como: “toda conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de, al menos, cuatro años o con una pena más grave.” “El grupo estructurado de tres o más personas que exista durante un cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.

Por último, se establece la distinción entre grupo delictivo organizado y grupo estructurado, que se define en el apartado c):

“como un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada”.

- En el seno del Consejo de Europa, la Recomendación del Comité de Ministros Rec (2001) 11E, del 19 de septiembre de 2001, relativa a los principios directrices de la lucha contra el crimen organizado, en su primer apartado define el “grupo criminal organizado” como:

“un grupo estructurado de tres o más personas, existente durante un período de tiempo, y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves entendiendo por tales los castigados con cuatro o más años de prisión para obtener directamente un beneficio financiero o material”.

- En el marco español, hasta hace poco, el concepto de delincuencia organizada no estaba tipificado en el CP, por lo que se acudía al delito de asociación ilícita (arts. 515 a 521 CP), sin embargo, no se precisaban las características que debían presentar las estructuras organizativas exigibles en un grupo criminal. Al no tener un concepto legal específico de delincuencia organizada se debía acudir, de manera continuada, a las especificaciones de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (en adelante TS).

El Título XXII del Libro II del CP, redactado según LO 5/ 2010, del día 22 de junio por la que se modifica la LO 10/1995, dedicado a tipificar y sancionar las organizaciones y grupos criminales, siguiendo las orientaciones marcadas tanto por nuestro TS, a través de su reiterada jurisprudencia, por la normativa de la Unión Europea, así como de Naciones Unidas define a la delincuencia organizada o “grupos delictivos y organizaciones criminales” como:

- Organización criminal (art. 570.bis):

Agrupación formada por más de dos personas con carácter estable o por tiempo indefinido, que de manera concertada y coordinada se repartan diversas tareas o funciones con el fin de cometer delitos.

- Grupo criminal (art. 570.ter):

La unión de más de dos personas, que tenga por finalidad o por objeto la perpetración concertada de delitos, sin reunir alguna o algunas de las características de la organización criminal, como son: permanencia en el tiempo, coordinación y reparto de tareas o funciones.

Por tanto, las organizaciones criminales deberán estar formadas por una pluralidad de personas, mantenerse en el tiempo, repartirán sus funciones entre sus miembros y tendrán un fin delictivo de manera reiterada.

## Características

Es interesante resaltar que no todo crimen que es organizado constituye crimen organizado, de hecho, existen crímenes muy complejos que han necesitado una gran preparación y organización y, sin embargo, no han sido cometidos por ninguna organización criminal. Finckenauer nos pone el siguiente ejemplo:

“En 2003, oficiales de policía de Long Island, Nueva York, desenmascararon un caso de fraude de seguros. Tal fraude se decía que había involucrado miles de accidentes de tránsito y que en él se había empleado su propio equipo médico, abogados y otros, siendo estafada una compañía de seguros por más de \$48 millones. El tribunal emitió 567 órdenes de aprehensión en este caso. ¿Fue este un crimen altamente organizado? ¡Absolutamente! En su conjunto involucró cientos de personas operando en roles claramente definidos, cerca de 20 clínicas de atención de salud falsas, una cantidad considerable de planificación y trámites para llevarla a cabo y operó por más de dos años. Pero, ¿fue un caso de crimen organizado? Creo que no” (Finckenauer, 2005).

Hay que establecer líneas de separación entre el

Imagen:  
<https://www.evensi.com/cumbre-internacional-seguridad-hotel-carlos/310510185>



crimen organizado y los crímenes de cierta complejidad que han requerido la colaboración de varias personas, siendo estos exclusivamente casos de participación criminal. Para establecer esta separación será fundamental verificar la continuidad, la estabilidad de la organización y, por último, la vocación de permanencia de sus miembros (Carnevali, 2010).

Una de las formas de conocer y estudiar el crimen organizado es a través del análisis de sus principales características. Para (Kellens, 1989), habría cinco características: organización jerárquica, leyes y sanciones internas, blanqueo del dinero criminal, intimidación y compra de funcionarios.

Esta estructura organizada de poder, cuya finalidad es delinquir, supone un aumento de los peligros contra los bienes jurídicos que protegen los Estados de derecho y ello lo podremos ver en los siguientes puntos:

- a) Gran cantidad de medios personales y materiales.

Frente a la infracción penal que pueda cometer una sola persona, nos encontramos organizaciones con gran cantidad de medios materiales y personales que son utilizados exclusivamente para cometer delitos, lo que les facilita dicha labor. Por tanto, la sofisticación es un punto clave para entender el crimen organizado actual. Además, una parte importante del capitalismo financiero, buscando beneficiarse, no ha dudado en apoyar la integración en el mercado legal de los enormes beneficios que obtienen con las actividades ilícitas estas organizaciones criminales. Arlacchi resalta la “alianza entre el capital de origen criminal y todo un sector del capitalismo financiero internacional” (Arlacchi, 1985).

Esta incorporación de la “gran criminalidad” al desarrollo mundial y a sus mercados ha hecho que estas grandes organizaciones consigan un gran poder político, incluso, militar (Ídem): la Cosa Nostra, la Camorra, la N’dranghete, los Yakuza japoneses, las Tríadas chinas, los Cárteles de Colombia y México, las organizaciones criminales rusas, las turco-kurdas o las italoamericanas (Blanco, 1997).

Para (Vallés, 2013), estos grupos de delincuentes también invierten para evitar la acción de

las Fuerzas de Seguridad (transmisores, vehículos que circulan a altas velocidades, caminos poco utilizados, ...etc.), son asistidos por abogados que les instruyen en los procedimientos policiales para evitar su detención, es habitual la utilización de tecnología avanzada (telefonía móvil de tercera generación, telefonía satelital, inhibidores de frecuencia de alarma, dispositivos para control de flotas, uso de micro cámaras de vigilancia, comunicación por correo electrónico,...etc.).

- b) Supresión de pruebas.

Este tipo de organizaciones dedican grandes esfuerzos en evitar que aparezcan huellas de los delitos cometidos, dificultando enormemente su persecución y la posterior prueba en el juicio oral. Para (Fassone, 1997), esta práctica de no dejar huellas del delito, por parte de estos grupos criminales, se ha elevado al nivel de ciencia, obligando a modernizarse a las ciencias jurídicas y a evolucionar dentro de sus propias categorías dogmáticas tradicionales.

- c) Uso de la violencia.

Para mantener el control de sus mercados ilícitos el crimen organizado recurre con asiduidad a cualquier tipo de infracción penal, incluida la utilización de medios coercitivos y muy violentos. Para (Caballero, 1998), el poder (económico, violento o político) siempre será una necesidad fundamental en este tipo de organizaciones.

- d) Influencias negativas sobre el sistema.

Las ramificaciones de estas organizaciones afectan a medios políticos, judiciales y económicos, creando corrupción (Musacchio, 2013) dentro de puestos de responsabilidad, tanto en lo público como en lo privado. Además, este control de las esferas de poder hace que se relativicen las reglas de funcionamiento de los Estados de Derecho según quién sea el afectado, algo especialmente peligroso en los países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

- e) Abarca todo tipo de actividades económicas.

Se extiende a cualquier tipo de mercado que demande algún producto y que esta actividad le suponga ingresos, especialmente produc-

ción y distribución de estupefacientes, de tráfico humano (prostitutas, niños, trabajadores clandestinos, etc.), de armas, terrorismo, etc.

f) Internacionalización y transnacionalización.

Este asunto lo veremos de forma más exhaustiva en el punto 3, Crimen Organizado Transnacional.

g) Reclutamiento de jóvenes en ambientes marginales.

No es desdeñable el número de jóvenes y menores que reclutan estas bandas organizadas para que realicen actividades delictivas. Los ambientes de marginalidad son el caldo de cultivo perfecto que aprovechan estas organizaciones (Arlacchi, 1985, pp. 83-85).

Albanese (Albanese, 1995), elabora un método para tratar de analizar cada grupo criminal y poder establecer su nivel de incidencia en la sociedad en la que actúa y, en cierta forma, también su peligrosidad. Su modelo está basado en tres elementos de análisis: factores de oportunidad, contexto criminal y habilidades.

Respecto a los factores de oportunidad, se debería analizar en cada grupo:

- Las condiciones económicas en las que se desarrolla este grupo.
- Las condiciones políticas en las que se desarrolla este grupo.
- La efectividad policial del contexto en el que se desarrolla este grupo.
- El nivel de demanda del producto que ofrece este grupo.
- La novedad del producto que ofrece este grupo.

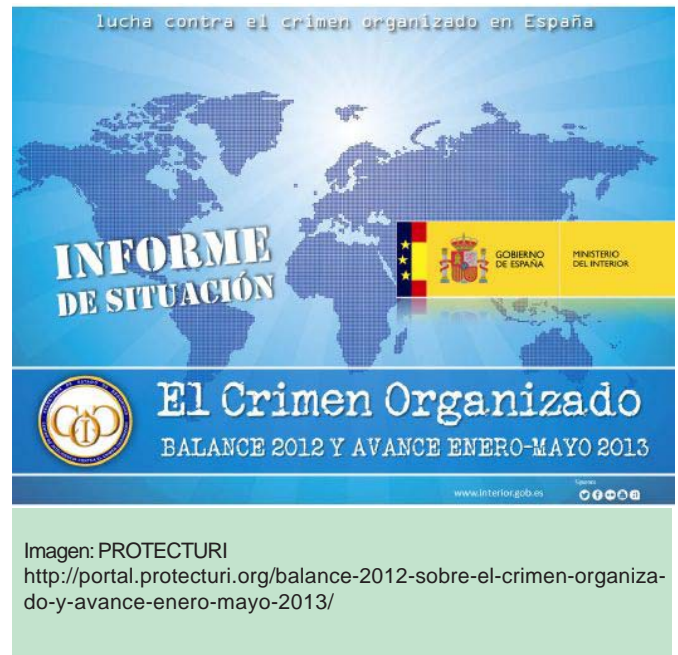
Respecto al contexto criminal en el que se desarrolla analizaremos:

- Existencias de otros criminales que vender el mismo producto.
- El número de grupos que le hacen competencia.
- Respecto a las habilidades, se analizaría las herramientas y habilidades que el grupo posee para contactar y relacionarse con otros criminales y para responder a otras oportunidades.

Un grupo con factores de oportunidad propicios, actuando en un contexto criminal en el que ejerce

el liderazgo y que tenga buenas habilidades de relación se puede considerar una organización criminal con gran capacidad de incidir en su entorno y para perdurar en el tiempo en dicha actividad.

## Características de los grupos de crimen organizado en España



(PROTECTURI, 2013) .

En España, como los criterios establecidos en las normas de Europol, se considera un grupo de crimen organizado a las organizaciones que cumplen estas condiciones:

- Colaboración de más de dos personas.
- Actuación prolongada o indefinida en el tiempo.
- Comisión de delitos graves.
- Búsqueda de beneficios o poder.

Y al menos dos de las siguientes:

- Reparto específico de tareas.
- Uso de algún tipo de control interno.
- Extensión internacional de la actividad.
- Uso de la violencia.
- Implicación en blanqueo de capitales.
- Uso estructuras económicas-comerciales.
- Corrupción autoridades público-privadas.

En España los grupos de crimen organizado tienen estas características:

- El 79% tienen un tiempo de actividad inferior a 3 años.
- El 69% lo componen personas de más de una nacionalidad.
- El 67% tiene actividad internacional.
- El 20% lo componen solo españoles.

Además, los podemos dividir en tres tipos diferenciados:

**- Alta intensidad.**

Son organizaciones criminales transnacionales de gran entidad, infraestructura compleja que puede formar entramados empresariales, a través de sus actividades ilícitas, con grandes beneficios económicos que consiguen legitimar. Las de este tipo tienen la capacidad de infiltrarse en todo tipo de instituciones (sociales, políticas o económicas) pudiendo desestabilizar cualquier Estado de Derecho. En la Figura nº 1, se desglosan las actuaciones que han llevado a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, durante el año 2012, contra los grupos de crimen organizado de alta intensidad.



**- Típicos.**

Son organizaciones criminales con actividad nacional o internacional, estructuración importante, no llegan a cumplir todas las características de las de alta intensidad y no se mantienen en el tiempo, salvo que consigan convertirse en grupos de alta intensidad. En la Figura nº 2, podemos apreciar las actuaciones que han llevado a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, durante el año 2012, contra los grupos de crimen organizado típicos.



**- Baja intensidad.**

Son grupos criminales de escasa capacidad económica, ámbito nacional, estructura poco compleja, con los indicadores mínimos para ser considerados grupos típicos por Europol y que deben ser vigilados para evitar que se conviertan en grupos criminales típicos. En la Figura nº 3, vemos las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, durante el año 2012, contra los grupos de crimen organizado de baja intensidad.



Las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz, Sevilla, Tarragona y Murcia son las que tienen un mayor número de grupos de crimen organizado actuando en España.

**Crimen Organizado Transnacional**

La globalización, con su liberalización del comercio y el gran desarrollo de las comunicaciones, ha favorecido la extensión de las actividades de las

organizaciones criminales, llegando a abarcar hasta varios Estados (Blanco, 1997, pp. 36-59), lo cual dificulta su persecución. Esto no es otra cosa que la internacionalización, o sea, que el grupo criminal opera en los territorios de varios Estados.

Pero aún más destacable es el concepto de transnacionalización, que se refiere a la cooperación de diferentes grupos criminales, de diversas nacionalidades, en su afán por mejorar la eficacia de sus mercados ilegales.

El fenómeno de la globalización o transnacionalización han afectado al crimen organizado. Como afirma (Resa, s.f.), el crimen organizado presenta diferencias respecto al pasado:

- Operatividad de los grupos criminales a escala mundial, actuando, además, en varios países al mismo tiempo.
- Conexiones transnacionales.
- Capacidad para retar a autoridades nacionales e internacionales, ya que la transnacionalidad dificulta la persecución policial y legal de estos grupos al ser más sencilla la comunicación entre la comunidad criminal que entre la comunidad legal.

Este mismo autor expone otros factores de la globalización que han afectado al actual crimen organizado:

#### - Globalización económica.

La posibilidad de poder mover grandes cantidades de dinero entre distintos países con gran comodidad (online) y sin grandes restricciones.

#### - Rapidez en los transportes.

Los avances tecnológicos que han permitido en las últimas décadas grandes mejoras en los sistemas de transportes y vías de comunicación han reducido los costes y el tiempo que se tarda en realizar entregas a largas distancias. Esto ha supuesto un gran beneficio para los grupos de criminales organizados, especialmente los relacionados con tráfico de personas o cosas.

#### - Libre comercio.

La eliminación de fronteras, aduanas y aranceles a nivel comercial entre países ha facilitado el comercio de mercancías, así la importación y la exportación de bienes y productos se ha disparado, inclu-

yendo el de las organizaciones criminales.

#### - Desarrollo tecnológico.

El crimen organizado siempre invierte en este tipo de avances, incluso más que las fuerzas y cuerpos de seguridad de los diferentes estados, ya que puede facilitar mucho sus actividades. De todo esto ha surgido un nuevo mercado, el ciberespacio, donde podemos encontrar un nuevo tipo de criminalidad, la denominada “cibercriminalidad” o “ciberdelincuencia”. Estos avances en los sistemas de comunicación han potenciado la transnacionalidad de los grupos criminales de diversas nacionalidades.

#### - Ciudades globales.

Las ciudades hoy en día son más globales y sus sistemas bancarios más complejos, con conexiones operativas y funcionales entre distintos países facilitando la globalización económica. La superpoblación de las mismas, con todo tipo de etnias y mezclas culturales, ha facilitado el anonimato social. Esta multiculturalidad y sistemas políticos más flexibles y democráticos han propiciado cierta relación en temas de control social, favoreciendo el surgimiento de este tipo de criminalidad.

Según la (UNODC, Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada, 2013):

“Cada año, la delincuencia organizada transnacional se estima que genera 870 mil millones de dólares, representando una amenaza para la paz y la seguridad humana, violando los derechos humanos y minando el desarrollo económico, social, cultural y político de las sociedades alrededor del mundo”.

Solo con las falsificaciones, según la (UNODC, Mercancía falsificada: ¿una ganga o un error que se paga caro?, 2013)

“Las ganancias fruto de los bienes falsificados ascienden aproximadamente a 250 mil millones de dólares anuales. Asimismo, la Organización Mundial de Aduanas ha identificado productos falsificados con destino a 140 países”.

## Diferentes formas de Delincuencia Organizada Transnacional

Este tipo de delincuencia nunca se estanca, es una industria siempre cambiante y adaptativa que crea nuevos mercados y nuevas formas de delincuencia si lo ve necesario. Su negocio ilícito no entiende de reglas ni fronteras, ya sean, culturales, sociales, lingüísticas o geográficas, su variedad es tan amplia como lo sean los gustos del mercado, solo hace falta que les aporten beneficios. Estos son algunos de ellos:

### - Tráfico de drogas:

sigue siendo el más lucrativo, puede aportar unos beneficios anuales estimados de 320.000 millones de dólares (UNODC, El crimen y su fatal relación con el terrorismo, 2011). En 2009 la UNODC calculó que el valor medio de los mercados mundiales de cocaína y opiáceos ascendía a 85.000 millones de dólares el primero y a 68.000 millones de dólares el segundo (UNODC, Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada, 2013).

### - Trata de personas:

delito en el que hombres, mujeres y niños son tratados como productos de mercado con fines de explotación sexual o laboral. Las cifras varían, pero según una estimación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2005, el número de víctimas, en ese momento, estaría alrededor de 2,4 millones y sus ganancias anuales en torno a los 32.000 millones de dólares (OIT, 2005).

En cambio, estimaciones más recientes indican que el problema es aún mayor. En Europa la trata de mujeres y niños, principalmente, con fines de explotación sexual genera 3.000 millones de dólares al año, con unas 140.000 víctimas, en ese momento, y una media anual de 70.000 víctimas (UNODC, Trafficking in Persons to Europe for sexual exploitation, 2010).

### - Tráfico ilícito de migrantes:

es un negocio bien organizado que mueve personas alrededor del mundo, a través de diferentes redes y rutas. Estos grupos delictivos organizados pueden ofrecer "paquetes de viaje" donde el trato irá conforme al precio. En muchos casos sus

derechos pueden ser vulnerados: son violados, robados, secuestrados e, incluso, los dejan morir si aumentan los riesgos para los traficantes, sin importarles que se ahoguen en el mar, se deshidraten en el desierto o mueran sofocados en un contenedor. Este comercio generó en 2009 unos 6.600 millones de dólares en el tráfico ilegal de 3 millones de migrantes de América Latina a América del Norte (Ídem), mientras que en el año anterior el traslado ilegal de 55.000 migrantes de África a Europa generó 150 millones de dólares (Ídem).

### - Tráfico ilícito de armas de fuego:

según estudios del 2010, generó de 170 a 320 millones de dólares al año (Ídem), suministrando armas cortas y rifles de asalto a delincuentes y pandillas. Es muy complicado calcular el número de muertes causadas por estas armas ilegales, pero en algunas regiones de América hay una firme correlación entre el índice de homicidios y el porcentaje de homicidios perpetrados con armas de fuego (UNODC, El crimen y su fatal relación con el terrorismo, 2011).

### - Tráfico ilícito de recursos naturales:

incluye el contrabando de materias primas, ya sean diamantes o metales raros o, incluso, el tráfico ilícito de productos de madera a Europa desde China y el Sureste de Asia, el cual generó en 2009 ingresos por valor de 2,6 billones de dólares y del Sureste de Asia hacia China por valor de 870 millones de dólares (UNODC, The Globalization of Crime: A Transnational Organized Threat Assessment, 2010). El problema, en este caso, no solo radica en que financia grupos criminales, sino que contribuye a la deforestación, el cambio climático y la pobreza rural.

### - Comercio ilegal de flora y fauna silvestres:

es otro negocio lucrativo. El tráfico de marfil, cuernos de rinoceronte, pieles y huesos de tigre de África y Asia sudoriental hacia Asia genera unos beneficios de 75 millones de dólares al año y pone en peligro la existencia de algunas especies (Ídem). Además, se comercializa con plantas raras y animales vivos. Según el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), los traficantes trasladan ilegalmente más de 100 millones de toneladas de pescado, 1,5 millones de pájaros vivos y 440.000 toneladas de plantas medicinales al año



(Shepherd, s.f.).

#### - Venta de medicamentos alterados:

este tipo de comercio ilegal entraña una potencial letalidad para los consumidores. Aprovechando la expansión del comercio legal de productos farmacéuticos provenientes de Asia, estas organizaciones introducen sus medicamentos adulterados o caducados, en concreto hacia Asia sudoriental y África, por un valor de 1.600 millones de dólares (UNODC, *The Globalization of Crime: A Transnational Organized Threat Assessment*, 2010). Estos productos en vez de combatir las enfermedades pueden provocar la muerte o crear una resistencia a la medicación que trata enfermedades que pueden causar la muerte de los afectados, como el paludismo o la tuberculosis. Además de los métodos tradicionales, los avances tecnológicos han permitido que se puedan suministrar por medio del comercio electrónico en los países desarrollados, lo cual también puede repercutir en la salud de estos consumidores.

#### - Delincuencia cibernética:

abarca varios sectores, pero uno de los más lucrativos es el hurto de la identidad, la cual genera unos 1.000 millones de dólares al año (Ídem). Estos delincuentes aprovechan Internet para robar información privada, entrar en cuentas bancarias y obtener detalles de tarjetas de pago.

La reciente evolución del crimen organizado hacia un carácter predominantemente internacional le ha valido la denominación de crimen organizado transnacional y esta tendencia crea alteraciones a nivel global, tales como (Poveda, 2015, pp. 306-309):

- Distorsiones en los precios.
- Costes derivados del tráfico de drogas.
- Costes adicionales para la actividad empresarial.
- Quiebra del Estado como protagonista de la economía.
- Menor productividad de las inversiones y amenaza para el sector financiero.

### Conclusiones

El crimen organizado es uno de los mayores retos a los que se enfrentan los Estados y un problema de difícil solución. En el caso de Europa, y de España, a pesar de las numerosas actuaciones y

estrategias llevadas a cabo aún se está lejos de conseguir una vía de solución.

Un ejemplo que podría ilustrar claramente la gravedad y magnitud que ha llegado a alcanzar el crimen organizado, solo en Europa, sería una de las últimas macrooperaciones que se llevaron a cabo contra el crimen organizado. En concreto, se realizó contra una de las mayores redes criminales georgiana-armenia asentadas en España y en otros países de la UE, donde se efectuaron 132 detenciones.

Tras la operación, el Jefe de la Unidad contra el Crimen Organizado de Europol, Pedro Felicio, declaró ante los medios de comunicación que: “el Crimen Organizado es la mayor amenaza para la UE en estos momentos”. Los estudios de Europol indican que estas organizaciones criminales han crecido un 39% en Europa en 2018, pasando de 3.600 a 5.000 en los últimos 4 años y con un volumen de negocio de 110 mil millones de euros del que solo se consigue confiscar el 1,1%.

### Bibliografía

- Albanese, J. (1995). Predicting the incidence of organized crime. *Contemporary issues in organized crime*. New York: Criminal Justice Press, pp. 35-60.
- Arlacchi, P. (1985). Tendencias de la criminalidad organizada y de los mercados ilegales en el mundo actual. *Cuadernos del Poder Judicial* (16), 83-85.
- Blanco Cordero, I. (1997). Criminalidad organizada y mercados ilegales. *Eguzkilore-Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología* (25), 36-59. [Artículo en web]. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2956625>
- Blanco, I., & Sánchez, I. (2000). Principales instrumentos internacionales (de Naciones Unidas y la Unión Europea) relativos al crimen organizado: La definición de la participación en una organización criminal y de los problemas de aplicación de la Ley penal en el espacio. *Criminalidad Organizada, Revista Penal* (6), 3-14.
- Caballero Brun, F. (1998). Criminalidad organizada. *Revista Penal* (2), 85-88.

Carnevali, R. (2010). La criminalidad organizada. Una aproximación al Derecho Penal italiano, en particular la responsabilidad de las personas jurídicas y la confiscación. *Just et Praxis*, 2 (16), 273-330. [Artículo en web]. Obtenido de <http://www.revistaiepraxis.cl/index.php/iepraxis/article/view/149>

De la Corte, L. &. (2010). *Crimen Organizado. Org: Evolución y claves de la delincuencia organizada*. Barcelona: Ariel.

Fassone, E. (1997). La valoración de la prueba en los procesos de criminalidad organizada. *Poder Judicial*, 419.

Finckenauer, J. (2005). Problems of definition: what is organized crime? *Trends in Organized Crime*, 3 (8), 63-83.

Gil Rodríguez, F., & Alcover de la Hera, C. (2003). *Introducción a la psicología de las organizaciones*. Madrid : Alianza Editorial.

Giménez-Salinas Framis, A. (2012). La lucha contra el crimen organizado en la unión europea. *CESEDEN* (48), 33-63.

Kellens, G. (1989). *Criminología y Derecho penal al servicio de la persona. Libro-homenaje al profesor Antonio Beristain*. San Sebastián: Instituto Vasco de Criminología.

Malamud Herrera, S. (2016). El concepto de crimen organizado: ciertos elementos para una mayor concreción. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 1 (7), 60.

Musacchio, V. (2013). Corrupción política y criminalidad organizada: peligrosas connivecias. *Revista General de Derecho Penal*, 20, 13-15.

Naylor, R. (1997). *Mafias, myths and markets: on the theory of enterprise crime*. *Transnational Organized Crime*, 3 (3), 6.

OIT. (2005). Una alianza global contra el trabajo forzoso. OIT (Oficina Internacional del Trabajo). [Artículo en web]. Obtenido de <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc93/pdf/rep-i-b.pdf>

Poveda Criado, M. (2015). *Terrorismo Global y Crimen Organizado*. Madrid: Fragua.

PROTECTURI. (2013). Balance 2012 sobre el crimen organizado y avance enero-mayo 2013. PROTECTURI, Asociación para la Protección del Patrimonio Histórico. [Artículo en web]. Obtenido de <http://portal.protecturi.org/balance-2012-sobre-el-crimen-organizado-y-avance-enero-mayo-2013/>

Resa Nestares, C. (s.f.). *Crimen organizado transnacional: Definición, Causas y Consecuencias*. Universidad Autónoma de Madrid. [Artículo en web]. Obtenido de [http://www.uam.es/personal\\_pdi/economicas/cresa/text11.html](http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/text11.html)

Shepherd, C. (s.f.). *Unsustainable and illegal wildlife trade*. WWF. [Artículo en web]. Obtenido de [http://wwf.panda.org/about\\_our\\_earth/species/problems/illegal\\_trade/](http://wwf.panda.org/about_our_earth/species/problems/illegal_trade/)

UNODC. (2010). *Trafficking in Persons to Europe for sexual exploitation*. UNODC. [Artículo en web]. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/publications/TiP\\_Europe\\_EN\\_LORES.pdf](https://www.unodc.org/documents/publications/TiP_Europe_EN_LORES.pdf)

UNODC. (2010). *The Globalization of Crime. A Transnational Organized Crime Threat Assessment*. UNODC. [Artículo en web]. Obtenido de [http://www.unodc.org/res/cld/bibliography/the-globalization-of-crime-a-transnational-organized-crime-threat-assessment\\_html/TOCTA\\_Report\\_2010\\_low\\_res.pdf](http://www.unodc.org/res/cld/bibliography/the-globalization-of-crime-a-transnational-organized-crime-threat-assessment_html/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf)

UNODC. (2011). El crimen y su fatal relación con el terrorismo. UNODC. [Artículo en web]. Obtenido de <https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/frontpage/2011/03/18-o-crime-e-a-sua-relacao-com-o-terrorismo.html>

UNODC. (2011). World Drug Report 2011. UNODC- United Nations Office and Drugs and Crime. [Artículo en web]. Obtenido de [http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2011/World\\_Drug\\_Report\\_2011\\_ebook.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2011/World_Drug_Report_2011_ebook.pdf)

UNODC. (2013). Delincuencia organizada transnacional. Mercancía falsificada: ¿una ganga o un error que se paga caro? UNODC. [Artículo en web]. Obtenido de <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/counterfeit-goods.html>

UNODC. (2013). Delincuencia organizada transnacional. Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada. UNODC. [Artículo en web]. Obtenido de <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html>

UNODC. (2013). Transnational Organized Crime in West Africa: A Threat Assessment. UNODC-United Nations Office on Drugs and Crime. [Artículo en web]. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/West\\_Africa\\_TOCTA\\_2013\\_EN.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/West_Africa_TOCTA_2013_EN.pdf)

Vallés Causada, L. (2013). La Policía Judicial en la obtención de inteligencia sobre comunicaciones electrónicas para el proceso penal. Tesis doctoral, Universidad Complutense. [Artículo en web]. Obtenido de <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=tesisuned:Derecho-Lmvalles>

## Índice de acrónimos

CP – CÓDIGO PENAL

EUROPOL – OFICINA EUROPEA DE POLICÍA.

FCSE – FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

LO – LEY ORGÁNICA.

OIT – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

ONU – ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

PROTECTURI – ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

TS – TRIBUNAL SUPREMO.

UNODC – UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME.

WWF – WORLD WILDLIFE FUND.



Por Miguel Leopoldo García Peña.  
Policía Local de Málaga.  
Doctorando en Investigación en Derecho (línea de Seguridad y Defensa).  
Experto Universitario en Crimen Organizado Transnacional.  
Director y Jefe de Seguridad Privada.